

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Delitos contra el patrimonio en el Departamento de Investigación Criminal de

Barranco – Chorrillos, Lima 2023

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el título profesional de Abogado

**AUTOR**

Sequeiros García, Lizandro

<https://orcid.org/0009-0003-4797-7193>

**ASESOR**

Dra. Granda Yovera, Pamela

<https://orcid.org/0000-0002-0903-7729>

Lima-Perú  
2024

# Delitos contra el patrimonio en el Departamento de Investigación Criminal de Barranco – Chorrillos, Lima 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	5%
2	img.lpderecho.pe Fuente de Internet	3%
3	legis.pe Fuente de Internet	1%
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
5	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	pdfcookie.com Fuente de Internet	1%

## **DEDICATORIA**

Dedicado a mi familia que en todo momento me brindó su apoyo para lograr alcanzar mis metas y objetivos, inculcándome el grado de responsabilidad para culminar mis estudios.

## **AGRADECIMIENTO**

El agradecimiento a la Dra. Pamela Granda Yovera por brindarme sus conocimientos y el apoyo incondicional, durante esta etapa de mi vida profesional, demostrando su alto grado de preparación y espíritu profesional.

## RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El presente trabajo de suficiencia profesional se desarrolló con el objetivo de determinar cuáles son los delitos contra el patrimonio de mayor incidencia en el Departamento de Investigación Criminal de Barranco – Chorrillos, durante el año 2023.

Se efectuó un estudio de tipo básica, con diseño no experimental. Las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos fueron el análisis de contenido y análisis documental. Para el análisis documental se utilizaron como instrumentos la ficha bibliográfica, fichas de citas textuales y de paráfrasis. Asimismo, la revisión bibliográfica y documental, también se realizó en internet, consultándose para ello con bibliotecas especializadas y procediéndose a su registro en la página electrónica de donde se obtuvo dicha información.

Para el análisis de contenido, se analizaron textos, artículos de revistas, informes, tesis y otras publicaciones sobre los delitos contra el patrimonio de mayor incidencia en los distritos de Barranco – Chorrillos, empleándose como instrumento la ficha de análisis de contenido.

Se concluyó que, los delitos de robo y hurto agravado, son los ilícitos penales con mayor incidencia en la jurisdicción del DEPINCRI Barranco – Chorrillos en el año 2023, estos delitos se encuentran en primer lugar, de acuerdo a la data de dicha institución. Así en el año 2023, la Policía Nacional del Perú ha informado que en Barranco se realizaron 276 denuncias respecto al delito de Hurto agravado y en Chorrillos 519 denuncias y respecto al delito de robo se registraron 538 denuncias en Chorrillos y 101 denuncias en Barranco.

***Palabras clave:* Delitos contra el Patrimonio, Robo Agravado y Hurto Agravado**

## ABSTRACT AND KEYWORDS

This professional proficiency work was developed with the objective of determining which crimes against property have the highest incidence in the Criminal Investigation Department of Barranco - Chorrillos, during the year 2023.

A basic study was carried out, with a non-experimental design. The techniques and instruments that were used for data collection were content analysis and documentary analysis. For the documentary analysis, the bibliographic record, textual quotation cards and paraphrases were used as instruments. Likewise, the bibliographic and documentary review was also carried out on the Internet, consulting specialized libraries and registering it on the electronic page from which said information was obtained.

For the content analysis, texts, magazine articles, reports, these and other publications on the crimes against property with the highest incidence in the districts of Barranco - Chorrillos were analyzed, using the content analysis sheet as an instrument.

It was concluded that the crimes of robbery and aggravated theft are the criminal offenses with the highest incidence in the jurisdiction of the DEPINCRI Barranco - Chorrillos in the year 2023, these crimes are in first place, according to the data of said institution. Thus, in the year 2023, the National Police of Peru has reported that in Barranco 276 complaints were made regarding the crime of aggravated theft and in Chorrillos 519 complaints and regarding the crime of robbery 538 complaints were registered in Chorrillos and 101 complaints in Barranco.

**Keywords:** Crimes against Property, Aggravated Robbery and Aggravated Theft



## ÍNDICE GENERAL

<b>Introducción .....</b>	<b>01</b>
<b>Capítulo I: Aspectos Generales .....</b>	<b>05</b>
1.1. Descripción de la Empresa o Institución.....	05
1.2. Descripción del producto o servicio.....	05
1.3. Ubicación Geográfica y Contexto Socioeconómico.....	06
1.4. Actividad General o Área de desempeño.....	06
1.5. Misión y Visión.....	07
<b>Capítulo II: Descripción General de la Experiencia.....</b>	<b>09</b>
2.1. Actividad Profesional Desarrollada .....	09
2.2. Propósito del puesto y funciones asignadas.....	10
2.3. Aplicación de la teoría en la práctica del desempeño profesional.....	11
<b>Capítulo III: Fundamentación del Tema Elegido .....</b>	<b>12</b>
3.1. Descripción de la Problemática.....	12
3.2. Teoría sobre la Problemática .....	15
3.2.1. Antecedentes.....	15
3.2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	15
3.2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	17
3.2.2. Bases Teóricas.....	20
3.3. Análisis de la Problemática .....	42
<b>Capítulo IV: Principales Contribuciones.....</b>	<b>47</b>
4.1. Descripción de las Alternativas de Solución.....	47
4.2. Evaluación de las Alternativas de Solución.....	48

4.3. Implementación de la Alternativa Seleccionada.....	49
4.4. Costo de Implementación.....	49
<b>4.5. Evaluación de Factibilidad de la Implementación .....</b>	<b>50</b>
Conclusiones.....	50
Recomendaciones .....	51
Referencias Bibliográficas.....	53

## INTRODUCCIÓN

Los delitos contra el patrimonio, como el hurto y el robo, son infracciones que afectan la propiedad de las personas. Por lo que, el patrimonio es considerado un bien jurídico de naturaleza económica, representado por la totalidad de bienes, derechos y obligaciones que tiene valor económico y que forman parte del activo y pasivo de una persona natural o jurídica.

El hurto se caracteriza por la sustracción de bienes muebles sin la voluntad de su dueño y sin emplear violencia o intimidación sobre las personas. Por otro lado, el robo implica la sustracción con el uso de violencia o intimidación. Ambos delitos requieren un ánimo de lucro, es decir, la intención de obtener un beneficio económico ilícito.

En el contexto legal, estos delitos están regulados en el título V de la parte especial del Código Penal, abarcando diversas modalidades delictivas y, en algunos casos, incluyendo excusas absolutorias para ciertos hechos punibles cometidos en agravio de personas con vínculos familiares cercanos.

Es importante mencionar que los delitos contra el patrimonio han sido objeto de reformas legales, buscando responder a la realidad social y a los desafíos que presentan la reincidencia y los hechos criminales graves. Estas reformas han llevado a un aumento en las penalidades y la inclusión de circunstancias agravantes específicas para delitos como el hurto y el robo respectivamente.

La presente investigación tiene como objetivo general determinar cuáles son los delitos contra el patrimonio de mayor incidencia en el Departamento de Investigación Criminal de Barranco – Chorrillos, Lima, 2023. En razón a ello, se ha podido establecer que los distritos de

Barranco y Chorrillos en la actualidad, se ven atacados por el accionar delictivo de personas al margen de la ley, quienes vienen cometiendo diversos delitos contra el patrimonio, sembrando la zozobra y miedo entre los ciudadanos de estas localidades.

Los delitos de robo y hurto agravado, son ilícitos penales con mayor incidencia en el DEPINCRI Barranco - Chorrillos, estos delitos se encuentran en primer lugar, de acuerdo a la data de dicha institución, son delitos graves en razón a que en muchos casos se llega a atentar contra la vida el cuerpo y la salud de sus víctimas. Entre las causas que generan la presente problemática, podemos distinguir, la falta de patrullaje policial por las zonas de incidencia delictiva, el abandono de las calles ha permitido el incremento del accionar delictivo, sumándose a ello, la inoperancia de las autoridades locales, sin un trabajo coordinado para dar frente a esta lacra social, está ocasionando que los ciudadanos expresen que su grado de victimización se halla elevado y la inseguridad ciudadana cada vez ha incrementada.

Las acciones del Departamento de Investigación Criminal Barranco – Chorrillos, son escasas con respecto a la lucha contra el accionar de los delincuentes en lo que respecta a los delitos contra el patrimonio; la falta de personal policial para la conformación de equipos de trabajos de inteligencia, la falta de apoyo logístico como vehículos, equipo fílmico y partida económica para el pago de informantes, son deficiencias que limitan el trabajo policial en lo que respecta a su función para combatir a esta lacra social. Adicionalmente no existe empatía de parte del Ministerio Público con el trabajo policial realizado porque cuando son capturados los delincuentes en flagrancia delictiva, estos son liberados bajo argucias legales inconsistentes, los cuales reinciden en cometer sus delitos en agravio de la sociedad, por eso existe el descontento social.

Esta problemática actualmente se está dando con los delincuentes de nacionalidad extranjera, vale decir venezolanos y colombianos quienes se encuentran realizando delitos bajo

la modalidad del gota a gota que consiste en realizar préstamos a personas naturales de diferente condición económica con exorbitantes intereses, a quienes al no cumplir con el pago son amenazados, extorsionados y muchas víctimas del delito de homicidio.

Igualmente, no existe acercamiento de la población con la autoridad policial porque se encuentran coludidos con las personas que actúan al margen de la ley, quienes obstruyen las labores de intervención y detención en zonas críticas desde donde se planifican los delitos en todas sus modalidades.

La normalización de la violencia es otro aspecto fundamental en esta ecuación. En este contexto la violencia se convierte en una parte cotidiana y rutinaria de la vida diaria. Las personas llegan a esperar o incluso a aceptar la violencia como una respuesta habitual a los desafíos, conflictos que enfrentan, en lugar de buscar soluciones pacíficas y constructivas.

El desarrollo de este trabajo encuentra una justificación teórica, bajo este contexto las penas deben ser establecidas y ejecutadas en su real dimensión de acuerdo al delito cometido para que no exista la percepción de impunidad en beneficio de los que actúan al margen de la ley para lo cual se deben de construir establecimientos penitenciarios de máxima seguridad en zonas alejadas y de mayor altitud donde no entren señales de internet o telefonía para que estos delincuentes no sigan monitoreando a los integrantes de su organización criminal para que sigan cometiendo los ilícitos penales.

Los delincuentes extranjeros de nacionalidad venezolana y colombiana quienes han impuesto excesiva ferocidad y sin escrúpulos en sus asesinatos y modalidades nunca antes vista en el Perú, deberían de ser expulsados al término de su condena, lo cual está establecido en las leyes peruanas, pero que no se cumplen a cabalidad.

En el presente estudio se ha empleado una investigación cualitativa, de tipo básica, con diseño no experimental. Las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la recolección de

datos fueron el análisis de contenido y análisis documental. Para el análisis documental se utilizaron como instrumentos la ficha bibliográfica, fichas de citas textuales y de paráfrasis. Asimismo, la revisión bibliográfica y documental, también se realizó en internet, consultándose para ello con bibliotecas especializadas y procediéndose a su registro en la página electrónica de donde se obtuvo dicha información.

Para el análisis de contenido, se analizaron textos, artículos de revistas, informes, tesis y otras publicaciones sobre los delitos contra el patrimonio de mayor incidencia en los distritos de Barranco – Chorrillos, empleándose como instrumento la ficha de análisis de contenido.

Asimismo, mediante la presente investigación, se ha buscado abordar esta problemática, seccionándolo mediante capítulos, los cuales respaldan la presente investigación:

En el Capítulo I. Se inicia con los aspectos generales del tema, se presenta los datos de la institución donde se desarrollaron las prácticas profesionales.

En el Capítulo II, se realiza una descripción general de la experiencia profesional desarrollada, narrando las actividades profesionales y funciones asignadas en la institución; así como, la contribución de la teoría aprendida en las aulas universitarias en el ejercicio de las prácticas profesionales.

Capítulo III. Se realiza la fundamentación del tema estudiado, presentándose los antecedentes internacionales y nacionales, se expone la descripción, teoría y análisis de la problemática del tema de investigación.

Capítulo IV. Se especifican las principales contribuciones que aporta la presente investigación, destacando la descripción, evaluación e implementación de las alternativas de solución; así como, el costo y la evaluación de factibilidad de las alternativas de solución seleccionadas.

Finalmente, se integran las conclusiones de la información obtenida y las recomendaciones

## **CAPITULO I:**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1 Descripción de la institución**

El Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) Chorrillos, es la unidad básica desconcentrada de la Policía Nacional del Perú, responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en sus diversas modalidades, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y organizada y está a cargo de un comandante de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad.

Depende orgánica, administrativa y funcionalmente de la REGPOL-LIMA-DIVPOL SUR Forma parte, en el ejercicio operativo y de investigación en el campo funcional de su competencia, del sistema policial de investigación criminal en todas sus materias que dirige el Director Nacional de Investigación Criminal, en su condición de carácter sistémico y normativo.

#### **1.2 Descripción del producto o servicio**

El servicio que brinda la DEPINCRI es prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en sus diversas modalidades, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y organizada y orienta su esfuerzo a establecer la verdad de los hechos y la responsabilidad de los mismos. En este esfuerzo converge el accionar policial, fiscal y judicial, independientemente del modelo procesal penal vigente. La operatoria de la investigación criminal tiene su propia doctrina y metodología general, cuyo esquema comprende una etapa preliminar, el planteamiento, la etapa ejecutiva y el informe.

### **1.3. Ubicación geográfica y contexto socioeconómico**

El DEPINCRI Chorrillos, se encuentra ubicado entre la avenida el Sol y la Avenida Guardia Civil en el distrito de Chorrillos, al costado del Departamento del Grupo Terna, División de Transito Sur2 y DIPROVE, cuyo contexto social está conformado por asentamientos humanos, pueblos jóvenes y zonas residenciales, cuya incidencia delictiva se ha incrementado por el flujo de personas venezolanas y originarios del distrito, así como de zonas aledañas por ser una jurisdicción altamente cotizada por encontrarse zonas industriales, centros comerciales siendo visitados por personas de diversas condiciones económicas.

### **1.4. Actividad general o área de desempeño.**

El **DEPINCRI**, tiene como funciones principales las siguientes:

1. Combatir, prevenir e investigar los delitos en sus diversas modalidades, bajo la conducción del fiscal, en el marco de la lucha contra la delincuencia común.
2. Organizar, planificar y ejecutar las operaciones policiales para la identificación y captura de los autores de los hechos delictivos; así como, disponer y controlar la detención, libertad o conducción ante las autoridades competentes.
3. Intervenir de oficio y en forma inmediata en caso de delito flagrante, informando a la autoridad competente, para el inicio de las investigaciones pertinentes.
4. Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la investigación de su campo funcional, observando la respectiva cadena de custodia.
5. Realizar operaciones especiales de inteligencia para combatir la delincuencia

común y organizada

6. Dirigir y controlar que el proceso de tramitación de los atestados, informes, partes, pericias y otros que correspondan, a las autoridades competentes, se realice de manera diligente; conforme a la normativa sobre la materia.
7. Controlar y garantizar que las denuncias policiales u otros que forman parte del Sistema de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (SIRDIC), contengan toda la información necesaria que brindan los ciudadanos para el ejercicio pleno de sus derechos y el inicio de las diligencias de investigación que correspondan; manteniendo actualizado el sistema y procesando inmediatamente el trámite realizado, cumpliendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Alta Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú.
8. Orientar, controlar y supervisar la atención al ciudadano que concurre al Departamento a su cargo, brindando información necesaria, facilitando la expedición de copias certificadas; entre otras.

## **1.5. Misión y Visión**

### **A. Misión**

El Departamento de Investigación Criminal Barranco – Chorrillos, es la unidad básica desconcentrada de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en sus diversas modalidades, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y organizada, cometidos en la demarcación territorial de su responsabilidad; actuando para ello bajo la conducción jurídica del Fiscal. Es competente en los campos de los delitos contra la vida el cuerpo y la salud, el patrimonio, la libertad personal, la familia y la fe pública, acopiando indicios, evidencias

y pruebas; identificando y deteniendo a los autores, con la finalidad de ponerlos a disposición de la autoridad judicial competente.

## **B. Visión**

Ser una dependencia de la Policía Nacional del Perú líder a nivel nacional y de reconocido prestigio por los servicios de calidad, eficacia y eficiencia que presta a la sociedad, obteniendo logros trascendentes en la lucha contra el crimen organizado y delincuencia común, integrada por personal idóneo con vocación de servicio y profesionalismo, respetuosos de las normas legales y de los DDHH.

## CAPÍTULO II:

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

#### 2.1. Actividad Profesional Desarrollada

La actividad profesional desarrollada en la DEPINCRI Barranco Chorrillos, es la investigación criminal de los diferentes delitos; realizada mediante un proceso metodológico, organizado, especializado y preciso de análisis y síntesis que el pesquisa policial desarrolla respecto a los diversos aspectos que expliquen la perpetración de los ilícitos penales, dentro de la normatividad vigente, con el apoyo de las ciencias criminales y que se materializa en el documento pertinente (Atestado, parte o informe), remitido a la Autoridad Competente.

Asimismo, se asegura la presencia del Fiscal en las intervenciones y Operaciones Policiales, cumpliendo estrictamente las normas sobre defensa y respeto de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política del Estado y los Tratados e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de carácter Universal (Organización de Naciones Unidas) y Regional (Organización de Estados Americanos).

Otra de las funciones de la unidad es detener a los implicados por el plazo legal que dispone la Constitución Política vigente; comunicándose la detención de los implicados, al Ministerio Público y Juez Competente; además de cumplir las normas legales, disposiciones superiores referentes a las intervenciones policiales en concordancia con el Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley aprobada con la Resolución No 34/169 del 17DIC79 promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Código de Ética Policial.

## 2.2. Propósito del puesto y funciones asignadas

a. **Propósito del Puesto:** Realicé mi práctica profesional cómo asistente del Jefe de DEPINCRI Barranco – Chorrillos colaboraba en las múltiples tareas de la oficina relacionadas a mi actividad como practicante de Derecho. Dentro de mis funciones asignadas puedo destacar las siguientes:

- Revisar que los procesos investigatorios se enmarquen dentro de las disposiciones legales vigentes, el pleno respeto a los derechos humanos, la seguridad de los detenidos y menores en custodia.
- Controlar el trámite diligente de atestados, informes, partes, pericias y otros, a las autoridades competentes de conformidad a la normativa sobre la materia y dentro los plazos establecidos.
- Controlar que las denuncias policiales u otros que forman parte del sistema de registro de denuncias de investigación criminal (SIRDIC), contengan todos los datos necesarios que brindan los ciudadanos para el ejercicio pleno de sus derechos y el inicio de las diligencias de investigación que correspondan.
- Controlar el requerimiento del manifiesto de pasajeros de Emp. de transporte, registro de huéspedes y registro de ingreso de vehículos a talleres de mecánica, de reparación automotriz, factorías, ensambladoras, playas o centros de estacionamiento, custodia y guardianía, en el marco de la investigación del delito, conforme a su ámbito funcional. es obligación de toda persona natural o jurídica, relacionada con tal negocio, a colaborar con la autoridad policial.
- Revisar la conformidad de los atestados, partes o informes policiales, formulados como resultado de una investigación.

- Controlar el proceso de recibir, legajar, archivar y conservar las copias de atestados, informes, partes de intervención u otros que formula el personal policial a su cargo, en el plazo y protocolos establecidos en la normativa sobre la materia.
- Otras que sean necesarias para el cumplimiento de la función o por disposición del jefe inmediato.

### **2.3. Aplicación de la teoría en la práctica del desempeño profesional**

Los conocimientos teóricos aprendidos durante mis estudios universitarios fueron muy importantes para el desarrollo de mi práctica profesional; dentro de las materias aprendidas puedo destacar, las asignaturas de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, litigación oral, entre otras que me otorgaron una base teórica sólida para desarrollar las competencias necesarias para cumplir con éxito las funciones encomendadas por la oficina.

Las prácticas profesionales me permitieron enfrentarme a situaciones del mundo real, brindándome una visión más realista de mi tarea como abogado y entender con mayor claridad el complejo sistema legal, permitiéndome desarrollar habilidades prácticas importantes, como la investigación jurídica, redacción de documentos legales, y habilidades de argumentación; dichas habilidades son difíciles de adquirir en la universidad y resultan primordiales para el éxito en la profesión de abogado. Otra de las habilidades que he adquirido está referida a la resolución de problemas prácticos y a la toma de decisiones, habilidades que me han generado mayor confianza en mi profesión.

## CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

### 3.1. Descripción de la problemática

A nivel internacional, los delitos contra el patrimonio están vinculados con las acciones terroristas, tráfico de drogas, tráfico de armas, lavado de dinero, contrabando, falsificación de documentos, entre otros, siendo considerados como delitos de mayor lucro a nivel mundial. El hecho punible de posesión no legal de un arma de fuego está vinculado con el ilícito de robo a mano armada, en razón que, durante la ejecución del ilícito penal en mención, se emplea un “arma de fuego”, por estas consideraciones no se puede establecer como un hecho punible autónomo.

En la región del Caribe y América Latina, existió una correlación de datos entre el nivel de asesinatos y hurtos de armas de fuego, donde las acciones de sicariato están al 36% en igual porcentaje que los actos de robos con armas. La estadística sobre las denuncias por robos proporcionados a la UNODC (Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), por parte de los Estados componentes de este hemisferio, no guardan una relación con referente al nivel de victimización con los delitos de robo a mano armada, lo cual, se denota en estudios realizados por el “proyecto de opinión pública de América Latina”; por lo que, por la dimensión de estas desigualdades, se puede inferir, que independiente de los alcances del funcionamiento delictivo, a veces existirán importunos sobre su registro. Matos (2021)

Actualmente, el Perú viene atravesando por uno de los problemas más álgidos de su historia, como es la inseguridad ciudadana, al contarse con un elevado índice de

delitos contra el patrimonio en las modalidades de hurto, hurto agravado, robos al paso, arrebatos, robos de vehículos, robos a domicilio, secuestros, asaltos y robos a mano armada, entre otros. A pesar de haber sido el primer país que combatió y derrotó al terrorismo, continúa luchando contra la inseguridad ciudadana, experimentando diversas estrategias tanto los representantes de los gobiernos locales y regionales como del gobierno central.

De acuerdo al Informe Técnico N° 2 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) durante el período de Setiembre 2023 – febrero 2024, en nuestro país, los ilícitos que más impactan en la comunidad es el robo de dinero, cartera y celular. Comparando con el semestre de septiembre 2021 – febrero 2022, la tasa de víctimas de los latrocinios ya mencionados, son los actos ilícitos que más se ha incrementado.

Los peruanos tienen claro que nuestro país tiene como uno de sus problemas a la delincuencia organizada, la cual últimamente, viene teniendo como actores principales a personas de nacionalidad extranjera, las mismas que producto de la migración masiva a nuestro país, han visto como una fuente de subsistencia el accionar delictivo contra transeúntes, comerciantes, empresarios, etc., empleando armas de fuego en sus asaltos y robos al paso, sicariato, secuestro, extorsión, entre otros; ocasionando, que el tema de falta de seguridad en la sociedad sea real y muy grave.

Se puede decir, que la falta de seguridad en la sociedad comprende el empleo de decisiones gubernamentales eficaces en el marco de disposiciones democráticas más extensas. Por esta razón, es diferente y más extenso desde la perspectiva del ordenamiento colectivo que se encuentra basada en la labor policial y el dominio del ilícito penal.

Pero esto no solo ocurre en nuestro país, sino que, es una problemática a nivel mundial y que cada país lo enfrenta de manera diferente.

Conforme a Zúñiga (2013) quien refiere que, de acuerdo a los enfoques estadísticos y teóricos, es necesario relacionar lo concerniente a las Bandas Criminales extranjeras con la norma legal existente y optar por incluir en dicho dispositivo la sanción penal correspondiente por los actos punibles que efectúan las Bandas Criminales de procedencia extranjera. Señalando también que, la delincuencia son manifestaciones que cuentan con diversas teorías y normas jurídicas; por la sencilla razón que, es un accionar que adopta varias expresiones, es cambiante y proteico.

Según INEI (2023), en el contexto de difundir e integrar los datos estadísticos producidos por las instituciones públicas y siendo primordial hacer visible los datos sobre los sucesos de violencia y criminalidad en nuestro país, señala que en el año 2022 se ha alcanzado un incremento considerable del 22.1% con relación al año 2021 (octubre y noviembre), con relación a los ilícitos penales contra la propiedad se han registrado 87, 395 denuncias, información que ha sido obtenida del “SIDPOL” (Sistema de Denuncias Policiales). Siendo el caso que, en este periodo investigado la DEPINCRI Barranco-Chorrillos, ha registrado 1,233 denuncias por delito contra el Patrimonio, lo cual, hace a dicho distrito una localidad insegura, en lo que respecta, a los hechos ilícitos arriba en mención.

No obstante, INEI (2020) no ha señalado una estadística específica con relación al registro de denuncias por delitos contra el patrimonio en el tipo de “robo a mano armada”; sin embargo, dio a conocer que el “grado de victimización”, se ha elevado a un 12.4 por ciento con relación a estos ilícitos penales efectuados con armas de fuego, en el lapso de los meses agosto 2019 y enero 2020.

Los distritos de Barranco y Chorrillos, en estos últimos años se han transformado en lugares inseguros, por los continuos asaltos y robos en esta localidad, lo cual, se vienen perpetrando durante las 24 horas del día; siendo el horario de la madrugada, el favorito para el accionar delincuencia por parte de nuestros compatriotas y extranjeros, realizando robos al paso, raqueto, empleando para ello armas de fuego (tenencia ilegal de armas), trasladándose en motos lineales y automóviles; teniendo como víctimas, a personas adultas mayores, mujeres y adolescentes, a los cuales les roban sus pertenencias como equipos electrónicos (celulares), billeteras, laptops, entre otros.

El aumento del accionar delictivo con relación a los asaltos y robos, ejecutados por bandas criminales, constituidos en ciertas oportunidades por un conjunto de criminales extranjeros, los cuales, correlacionan sus actividades ilícitas con la trata de personas, empleando a las mujeres de nacionalidad extranjera a trabajos forzados, prostitución y otros; utilizando para dichas acciones armas de fuego de procedencia ilícita, provocando muerte e inseguridad en las jurisdicciones de los distritos Barranco y Chorrillos. Consecuentemente, estos hechos han originado que la Unidad Especializada de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS, registre un elevado registro de denuncias sin resolver en el tiempo perentorio, causando malestar en los agraviados, por la forma tardía que se resuelven estos.

En razón a la problemática esbozada surge la siguiente pregunta de investigación:  
¿Cuáles son los delitos contra el patrimonio de mayor incidencia en el Departamento de Investigación Criminal de Barranco – Chorrillos, Lima 2023?

## 3.2. Teoría de la Problemática

### 3.2.1 Antecedentes Internacionales:

**Pérez (2022)**, El autor concluye que se debe incrementar el estudio comparado y empírico, que permita dilucidar las incógnitas que no sean resueltas, en lo concerniente a la “Disposición de la agresividad en Latinoamérica y el empleo de las Armas entre los civiles”.

De acuerdo con **San Pablo, (2022)**. El autor concluye que, existe un ligero aumento en los delitos de hurto, asimismo no existe un reglamento adecuado al tipo de perfil delincuencial, cabe resaltar que la política criminal no es uniforme, en el sentido que no tienen la misma dirección en conformidad a los objetivos que se persigue.

**Conte et al., (2021)**, los autores concluyen como resultado, que la zona del centro tiene la más alta acumulación de latrocinios como hurtos, robos y tentativa de los mismos, generando mayor agresividad hacia las víctimas el modo robo, el cual, se efectuaba mediante el empleo de vehículos menores (motocicletas) en las calles.

**Para Burneo, (2021)** El autor concluye que, existe una falta de conocimiento del personal policial, la defensa técnica y del Operador de Justicia, de las implicancias que se derivan de la resolución de la corte constitucional y del hecho penal modificado.

**Basantes (2020)**, El autor concluye primordial este estudio, para poder comprender los factores que conllevan a esta problemática. Concluyéndose, que las variables representativas en el hecho punible son: el estado civil de la víctima, sexo, edad, movilidad, Recomendando que, se instale un método global para obtener los datos de los involucrados en el hecho punible y el empleo del registro administrativo, analizarlo y los datos obtenidos, adoptar las medidas políticas para controlar y prevenir el crimen.

**Según Ianole, (2019)**, El autor concluye que, el problema en estos delitos no solo se desarrolla con fines lucrativos sino también con la usurpación e invasión en lugares privados, así como a la intimidad personal de los afectados, causando daño moral y material. Según los estudios de la Europol, se presume que cada minuto y medio se efectúa un latrocinio en el viejo continente y existes países que presentan un aproximado de mil robos diarios, siendo este delito una forma de delincuencia muy común no solo en España sino en toda Europa.

### 3.2.2 Antecedentes Nacionales:

**Raez (2023)**, El autor concluye que, la indagación de los delitos de robos, es el procedimiento con el que se logra descubrir al presunto implicado o implicados en un hecho delictivo, enmarcado dentro del “delito contra el patrimonio” en sus diversas formas.

**Llanterhuay (2022)**, ha llegado a concluir que la condición de las resoluciones en 1ra. y 2da. instancia, fueron de nivel altamente elevado en ambos casos.

**Valverde (2022)**, El autor concluyó, que para nada se realizan las actividades de inteligencia por parte del personal de la División Policial ESTE 1, para realizar las indagaciones en los ilícitos penales contra la propiedad en lo que respecta a los hurtos y robos en la jurisdicción policial de Zárate durante el año 2019.

**Olaechea (2022)** El autor concluye que los ilícitos penales contra la propiedad son los de mayor repercusión delictiva y los motivos que la ocasionan son los de cultura, social y económica, y que van en aumento por la ineficacia de las estrategias y actividades que se realizan para contrarrestar estos tipos de delitos, al respecto se recomienda actuaciones multisectoriales fundado en el PNSC.

**Según Panez (2021)** El autor infiere que sus características más evidentes: son la violencia o la amenaza, siempre está presente desde un inicio de la forma de 3er. Nivel, ocasionando el deceso o lesión de una persona para la consumación de apropiarse del patrimonio materia de la actividad delincuencia, obteniéndose como resultado que los agentes que cometen este tipo de delitos provienen hogares con problemas internos, no tienen competencia para afrontar la problemática de la sociedad, aunado a ello, lo fácil que es adquirir y consumir drogas y alcohol; concluyendo que no hay una política para controlar estas actividades, la ausencia de actitud de los gobernantes de los diferentes estamentos del Estado para contrarrestar este tipo de delitos.

**Matos (2021)**, El autor concluye que, el Objetivo General con relación a la categoría “A Mano Armada” ha influido en la falta de seguridad en la comunidad de SJM. Con relación al 1° OE: *“determinar la influencia de la agravante de arma de fuego para defensa personal del delito de robo agravado en la Inseguridad Ciudadana”*, se ha comprobado que existe el influjo de ambas variables. En lo que respecta, al 2° OE: *“determinar la influencia de la agravante de vigilancia y seguridad del delito de robo agravado en la Inseguridad Ciudadana”*, también existe una incidencia entre ambas variables; el 3° OE: *“Determinar la influencia de la agravante de arma de fuego para deporte del delito de robo agravado en la Inseguridad Ciudadana”*, se confirmó que existe la relación entre ambas variables y el 4° OE: *“Determinar la influencia de la agravante de armas similares a las armas de fuego del delito de robo agravado en la Inseguridad Ciudadana”* queda confirmado “el efecto entre ambas categorías”, debido a la relación de “Pearson (r) de 0.738 y al grado de repercusión mutua de 0.008, que es inferior a la mayor implicancia de 0.05 (cinco

por ciento)”).

**Challco (2020)**, el autor llegó a la conclusión que, las acciones delincuenciales en la localidad de Puerto Maldonado están en crecimiento, existiendo mayor crueldad en los robos y asaltos donde se han empleado armas punzo cortantes o armas de fuego, en cualquier parte de la vía pública.

**Unzueta (2020)**, El autor concluye que, la falta de seguridad es elevada por los ilícitos penales contra la propiedad, que tiene como efectos diferentes causas y efectos negativos, así como las acciones y estrategias que deben de realizar los miembros del COPROSEC como manera preventiva, ejecutando la normatividad de Seguridad Ciudadana (ley No. 27933) y con el Plan de Seguridad Ciudadana, asimismo el trabajo de las juntas vecinales es primordial en el aspecto preventivo del delito.

**Rodríguez (2019)**, Concluye el autor que, el ilícito penal del robo agravado se viene dando con gran frecuencia, siendo los objetos preferidos los equipos de telefonía móvil, artefactos y automóviles. Asimismo, estos delitos se vienen dando en zonas desoladas, a bordo de automóviles de uso particular y de transporte público; así también, en domicilios, aprovechándose en muchas ocasiones de la oscuridad, con el agravante de realizarlo con armas de fuego. Actos que muchas veces se realizan en forma violenta e inclusive quitándoles la vida a sus víctimas. Cabe señalar que, las causas para el incremento de este ilícito penal se deben a la ausencia de estrategias en lo relacionado a la seguridad ciudadana, al involucramiento de efectivos policiales en actos de corrupción como partícipes del hecho o conocedores del mismo. Por tal razón, tanto el robo agravado como la inseguridad ciudadana se ven relacionados y en crecimiento por la ausencia de un planeamiento por parte de las autoridades comprometidas, las cuales contrarresten estos actos delincuenciales.

**Jerí (2019)**, El autor concluyó que, hay una correlación valiosa entre el aumento de la criminalidad y el robo en Lima Metropolitana durante el año 2018, de acuerdo a la tabla diecisiete, donde se puede apreciar que dieron su respuesta elevada en la categoría Robo, señalando el incremento de los actos punibles y del delito de robo.

**Loayza y Arapa (2018)**, El autor concluyo que el manejo de la cognición mediante el socializar, exteriorizar, combinar e interiorizar, es imperfecto en la DIVINCRI Callao y que la constante pelea contra la criminalidad ha resultado negativa. Concluyendo el autor que, el inadecuado manejo de la cognición ha influido de forma desfavorable en el combate a la criminalidad organizada por parte de la DIVINCRI Callao.

**Bernedo (2017)**, El autor concluye que, el personal policial no cuenta con los conocimientos suficientes sobre las metas y objetivos institucionales y existe una deficiente atención a la comunidad.

### **3.2.3 Teorías Criminológicas del comportamiento delictivo**

El estudio de las “Teorías Criminológicas”, nos van a permitir comprender y desgarnar el comportamiento delictivo, tomándose en cuenta, los factores psicológicos, ambientales y biológicos, como la inclinación habitual para trasgredir la ley por parte de un individuo. UNIR (2021)

Las confrontaciones producidas entre las escuelas positiva y clásica con respecto a los análisis y planteamientos de los orígenes de la acción delictiva, ha conllevado a la evolución de la “Ciencia Criminológica”, la cual, ha tomado en cuenta a tres grandes factores: **La Psicológica**: “que evalúa si la conducta delictiva se debería

a algún trastorno en el carácter de un individuo”; **La Biológica**: “indaga si alguna porción del cuerpo del delincuente trabaje de forma anómala podría explicar su accionar” y por último **La Sociológica**: “que estudia los ilícitos penales como un suceso comunitario”.

En tal sentido, bajo esta perspectiva criminológica se han tomado en cuenta algunas Teorías que en la actualidad son relevantes:

**a) La Teoría de la Elección Racional**

Este estudio por realizado por Clarke y Comish en el año de 1966, se inicia con el pensamiento de que los individuos que perpetran hechos delictivos, determinan efectuar estos actos bajo un criterio, sopesando los beneficios y oportunidades que esperan alcanzar con la ejecución de un hecho delictuoso y examinan los riesgos que puedan ser capturados. Buscan su propio beneficio; esta conducta delictiva, posee entonces, un objetivo y también es razonable. Para lo cual, efectúa un procedimiento para tomar una decisión, que aproxima en forma psicológica a aquellos individuos al margen de la ley con los individuos que no han cometido algún hecho delictivo.

**b) La Teoría de las actividades rutinarias o cotidianas**

Fue desarrollada por Marcus Felson y Lawrence E. Cohen, por los años 70, para estos investigadores, existe una conexión clara entre las cotidianas rutinas de un individuo como aquellos hechos no delincuenciales y los actos ilícitos que ejecutan. De acuerdo a este estudio, el hecho delictuoso se ocasiona cuando concuerdan 03 elementos, los cuales son: “El criminal tiene un motivo para ejecutarlo”; “el agraviado u objeto puede ser realizable” y la “ausencia de vigilancia en la sociedad que brindaría seguridad al agraviado o blanco”.

**c) Teoría del conflicto social de Albert Cohen**

Esta conjetura señala, que la carencia de aceptación social y de oportunidades puede acarrear al origen de otras sub culturas punibles entre la juventud de recursos escasos; estas sub culturas, son observadas como una reacción a la falta de pertenencia y de alineación que perciben estos adolescentes, siendo una imagen de las exclusiones y desigualdades permanentes por el conglomerado de la comunidad. Para el sociólogo norteamericano Albert Cohen (1955), la comunidad mantiene perspectivas formativas y aptitudes que son infundidos desde la niñez tanto en el colegio como en el seno familiar. Estas perspectivas formativas implican el pensamiento que los logros se miden por el fruto material y la clase social y que aquellas personas que no concretan esta aspiración son discriminadas y marginadas.

En el libro “Chicos delincuentes. La cultura de la pandilla”, la teoría sub cultural de Albert Cohen, se ocupa de los actos punibles de los jóvenes y de su incorporación a las denominadas sub culturas; esta conjetura, se viene empleando en estos tiempos, con la finalidad de entender y prever la criminalidad, la juventud actualmente tiene una infinidad de preocupaciones de adecuación, que tienen que ser resueltos de forma razonable, asociándose con individuos que tengan similares aptitudes religiosas, culturales, educativas y éticas, cuestiones que muchas veces no se dan, ocasionando que los individuos elijan integrarse a agrupaciones de su ambiente, alejándolos de su realidad e incorporándolos a bandas criminales.

De acuerdo a esta teoría, las personas que migran a nuestro país, al no contar

con las oportunidades laborales y la exclusión de nuestra sociedad, tienden a conformar agrupaciones o bandas criminales con la finalidad de perpetrar hechos delictuosos como los asaltos y robos a mano armada, robos al paso, secuestros, entre otros. Motivando con ello, la Inseguridad Ciudadana, en sectores de la sociedad que se ven afectados por la falta de presencia policial, coordinación entre sus autoridades para hacer frente a esta lacra social y más aún, que estas personas de procedencia extranjera estos actos ilícitos lo utilizan como un modus vivendi.

**d) Teoría crítica de comportamiento antisocial de Edwin Lemert y Howard Becker.**

Esta suposición también se la conoce como la teoría del etiquetado, es una suposición social que afirma que la conducta insocial no es una particularidad propia de una persona, sino que es formación colectiva que proviene de la relación existente entre las instituciones sociales y la persona, fundamentalmente de la autoridad encargada de llevar a cabo que se cumpla la norma.

Investigación realizada durante los años sesenta y setenta, determina que la perpetración de un hecho delictivo entendida como una desorientación del comportamiento humano, es a causa o protesta que tiene encima la persona su “Etiquetado Negativo” en la comunidad. Esta investigación presta una atención especial al comportamiento de colectivos y minorías en forma habitual etiquetadas negativas y cómo menoscaba a su comportamiento esa conducta generalizada y aceptada por la comunidad.

Asimismo, esta conjetura del etiquetado indica que la entidad social, en especial aquella encargada de llevar a cabo que se cumpla la norma, podría contar con prejuicios y sesgos que influyan en el etiquetado de los individuos como antisociales o

delincuentes. Esto es, la edad, la raza y la clase social, podrían ser causas que influyan en la manera que la autoridad etiqueta a los individuos y de la manera en que la comunidad las perciba.

**e) Teoría de la Anomia**

Robert Merton sugiere que el crimen organizado es una respuesta común a las presiones que la estructura social ejerce sobre ciertas personas. La sociedad está estructurada de tal manera que, obliga a sus miembros a perseguir metas como el éxito y la prosperidad económica, a menudo eliminando los controles sobre los medios utilizados para lograrlas. Los delincuentes persiguen los mismos objetivos que la sociedad les impone (éxito y poder), pero han sido obstaculizados por la estructura social y están en riesgo. Las personas que carecen de vías socialmente adecuadas de acceso buscan formas al existir prioridad de los fines sobre los medios empleados.

**f) Teoría de los contactos diferenciales**

Edwin Sutherland afirmó que todos los comportamientos sociales, tanto legales como criminales, son aprendidos. La duración, la intensidad y la frecuencia de la vinculación con otros individuos durante un procedimiento de diálogo determinan lo que se aprende. La probabilidad de que una persona se convierta en delincuente dependerá de sus contactos y el modo en que estos se den con personas que llevan una vida criminal porque "el proceso en el que se aprende la conducta desviada mediante contactos con pautas de conducta criminal y pautas contrarias al delito comprende todos aquellos mecanismos que toman parte en cualquier otro proceso de aprendizaje".

**g) Teoría de la subcultura y la desorganización social**

sostiene que Sykes y Matza aceptan el ilícito penal como algo que han asimilado. Esta teoría sostiene que la adhesión a una falta de educación involucra que van a existir principios y normas de conducta que van en forma contraria de los principios de la sociedad dominante, lo que provoca el delito. Esto resulta en neutralizar estas normas, que reflejan esos principios, lo que lleva a que las personas adapten su comportamiento al colectivo delincencial al cual están integrados y se consideran identificadas, formando un comportamiento social y normativo propio.

**h) Teoría de la Sucesión Étnica**

Daniel Bell propone que los inmigrantes han utilizado la delincuencia organizada para mejorar su posición social. Este grupo de inmigrantes en condiciones menos favorables fue reemplazado cuando se integró en la sociedad. Intentó explicar el fenómeno de los inmigrantes judíos e italianos en Estados Unidos de esta manera: a pesar de haber llegado a Norteamérica en cantidades significativas y en tiempos épocas parecidas, la 3ra. descendencia de los 1ros., que se habían integrado completamente al estilo de vida estadounidense, ya no participaba en acciones delincuenciales. Por otro lado, la 3ra. descendencia de inmigrantes de Italia, que rechazaba el modelo social de la actualidad, por considerarla como una forma de revolucionar el dominio familiar, asumiendo diversos estilos delincuenciales.

**i) Teoría del Control Social**

Señala que a la interrogante a la que se debe responder no es ¿por qué los individuos se involucran en la criminalidad, organizada o de otra forma? ¿Cuál es la

razón por la que gran parte de los individuos siguen las pautas de la sociedad? La fuerza de las conexiones sociales de un individuo determina su inclinación hacia un estilo de vida, ya sea delincencial o no. Estos vínculos se pueden clasificar como intrínsecos o extrínsecos. Los intrínsecos son parte del ambiente íntimo del individuo y son la consecuencia de una enseñanza adelantada, como el influjo de los principios de la familia y los vínculos familiares saludables. Los factores externos generan miedo en los individuos hacia los correctivos o el rubor que vaya a ser desaprobado por la sociedad por su comportamiento desviado. Las limitaciones intrínsecas y extrínsecas van a determinar si nos conducimos hacia la criminalidad o hacia lo legal. Los individuos cometen ilícitos penales cuando estas relaciones se encuentran rotas o frágiles.

#### **3.2.4 Concepto de Delito contra el patrimonio**

Según el Diccionario Panhispánico del español jurídico (2023) son aquellos “Delitos que lesionan los patrimonios que legalmente le pertenecen a los individuos”, pudiéndose ser la propiedad ajena, o la propiedad en sí en perjuicio de otros.

En el delito contra el patrimonio en Perú, el bien protegido es el patrimonio económico de las personas. Este tipo de delito abarca diversas conductas como el robo, hurto, estafa, apropiación ilícita, entre otros, que afectan directamente la propiedad y los recursos económicos de las personas.

El Código Penal peruano establece penas para aquellos que atenten contra el patrimonio de otras personas con el propósito de beneficiarse económicamente en forma indebida. Las penas varían dependiendo de la gravedad y características específicas del delito cometido.

### 3.2.5 Clases de Delitos contra el Patrimonio

#### 3.2.5.1 Delito de robo

##### a) Concepto:

Es aquel comportamiento por la cual un delincuente se apropia mediante amenaza o violencia, de una propiedad parcial o totalmente ajena, privándole a su dueño de su propiedad jurídica de su protección o tutela, responsabilizándose de la posibilidad objetiva de efectuar acciones de contar con dicho bien.

La corte suprema del Perú ha establecido que este ilícito penal encubre ciertas complejidades, puesto se lesionan propiedades jurídicas de orden heterogéneo, como el Patrimonio, la Libertad, la Integridad Física y la vida en sí.

Para Bramont-Arias la figura del robo es un ilícito penal complejo porque congregan componentes que constituyen otras configuraciones ilícitas que lastimen a las personas como homicidios, secuestros y empleo de un arma de fuego.

Según Pérez y García (2019), “son todos aquellos hechos punibles contra los bienes de una persona, donde el delincuente emplea amenaza o actos violentos para influenciar las acciones del agraviado y apropiarse en forma ilegal del bien.

##### b) Tipicidad objetiva:

El Art. 188 del Código Penal del Perú, señala que este latrocinio ocurre cuando un individuo se apropia indebidamente de un patrimonio ajeno en forma parcial o totalmente, con la intención de sacar provecho del mismo, cogiéndolo y empleando actos violentos con el agraviado o intimidándola con atentar contra su salud o vida.

El comportamiento típico es apropiarse, siendo un comportamiento de un sujeto dirigido a colocar en su poder y posesión una propiedad ajena, el cual le pertenece a

otro individuo.

Dicha apropiación debe representar ilegitimidad, es decir el sujeto se apodera de una propiedad sin derecho alguno; es decir, la conducta del sujeto no se encuentra respaldada por la ley, ni tampoco tiene consentimiento de la víctima.

Asimismo, la conducta típica exige que se produzca la sustracción de la propiedad del ámbito de protección del agraviado.

Respecto a la propiedad, debemos entender no son sólo bienes físicos sino también los intangibles como el gas, el agua, la energía eléctrica, entre otros. Además, se debe dar que la propiedad debe ser parcial o totalmente ajena. Frente a un objeto sin propietario, propiedades abandonadas, no se puede configurar el ilícito penal de robo, ya que en estas circunstancias las propiedades no cuentan con un propietario.

Los medios empleados para desapoderar a la agraviada son los actos violentos o las amenazas; estos componentes son cruciales para que se configure el robo porque la conducta es fácilmente distinguible del hurto. La Corte Suprema estableció que las violencias o amenazas deben ocurrir antes, durante el desarrollo o inmediatamente después de la apropiación de un objeto.

La propiedad jurídica protegida de manera directa son las propiedades expresadas en los derechos del propietario y su custodia.

**El sujeto activo:** puede ser cualquiera individuo, al tratarse de un ilícito colectivo, con la particularidad que dicho bien tenga un propietario, ya que uno de los requisitos es que la propiedad sea parcial o totalmente ajena.

**El sujeto pasivo:** vendría a ser el dueño o la persona que lo posea legítimamente.

### c) Tipicidad subjetiva

El individuo debe actuar de manera intencionada, guiando su voluntad con pleno

conocimiento de que su comportamiento causa daño a la propiedad jurídica y también con la intención de obtener el resultado deseado; es decir, apoderarse parcial o totalmente de la propiedad ajena.

### **3.2.5.2 Robo Agravado:**

Según Matos (2021), en el delito de robo agravado en el Perú, el bien protegido son principalmente los derechos y el bienestar de la víctima. El papel del Estado en la salvaguardia de los derechos de las víctimas es crucial, pero existen carencias en la normativa legal con relación a la protección de las víctimas. Las víctimas suelen enfrentarse a una victimización secundaria debido a la falta de mecanismos adecuados para ejercer sus derechos, a diferencia de los acusados, que se benefician de una protección legal sólida. El desconcierto provocado por los latrocinios en las economías familiares de las víctimas, especialmente en los estratos socioeconómicos más bajos, subraya aún más la necesidad de mejorar el apoyo y la protección de las víctimas. Además, la potestad a ser indemnizados por los perjuicios padecidos como víctima del delito se destaca como una cuestión clave en la nueva normativa procesal penal, y identificándose deficiencias en el momento de garantizar que las víctimas reciban una restitución adecuada.

De acuerdo con Chipana (2022), el ilícito penal de robo agravado “es aquel comportamiento donde uno o dos individuos empleando actos violentos o amenazas, arremete o influye a una víctima ciertos temores, con el objeto de arrebatarle sus bienes”.

Muñoz (2017), señala que dicho delito se conforma cuando “el individuo tiene en su poder o emplea un arma en las acciones de ilegales de despojo de las cosas de índole personal del agraviado”.

“Claro está que, solo el hecho de que un individuo porte un arma en el instante del latrocinio a la simple visión del agraviado es un agravante”.

Según Chávez (2017), estudia el presente hecho punible y la duda científica del derecho vinculado, que difunde la concepción categórica agravada del “robo a mano armada”, debiendo ser incluida en la norma legal el empleo de las réplicas de armas de fuego y las de juguete con forma de arma, las armas de fuego inoperativas, las armas aparentes, para la comisión del ilícito penal en mención. Aun cuando la jurisprudencia se opone al principio del agravante con relación a exponer la integridad y la vitalidad de la víctima; así como, el objetivo peligroso de la actividad del individuo. Es presumible que, la posesión o tenencia ilegal de armas guarde una relación estrecha con el “latrocinio de robo a mano armada”, siendo posible que ambos delitos convivan, más aún que los bienes jurídicos tutelados sean divergentes; por la seguridad colectiva o pública, por el delito de robo agravado, el patrimonio y por la tenencia ilegal de armas. Es legalmente posible la teoría que solicita la anulación de la agravante investigada, por encontrarse predicho en la concepción de intimidación o violencia, ya que resulta improbable imaginarnos intimidar o amenazar a un individuo, sin emplear o exhibir un arma, en todo caso, no se debe tomar en consideración como agravante de la sanción, no obstante, en la conclusión de otros delitos ya previstos.

El Art. 189 del Código Penal regula el robo agravado, estableciendo una penalidad de 12 a 20 años si se producen las siguientes circunstancias:

“Si el latrocinio ocurre en casa habitada, en lugar descampado u horario nocturno, es a mano armada, ocurre con la participación de dos o más individuos”.

“En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de

pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres, fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines”,

“Establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos”.

“Asimismo, se producirá la agravante si el individuo finge ser servidor público, trabajador o autoridad del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad”.

“Así también, cuando el ilícito penal se ejecute en agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor; o sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios”.

La penalidad se agrava entre veinte y treinta años si el latrocinio se comete:

“Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima o con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el uso de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima”.

“Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación”.

Asimismo, el 18 de octubre de 2023, se modificó el Código Penal en su art. 189 incorporándose el inc. 9. En esa situación y con el propósito de reforzar la lucha contra la actividad ilegal de venta de dispositivos móviles y delitos relacionados, se realizó una reciente modificación mediante el Decreto Legislativo N° 1578, el cual incrementa significativamente las penas:

“La penalidad será no menor de 12 ni mayor de 20 años si el latrocinio se produce”:

(...)

“5. Sobre equipo terminal móvil, teléfono celular, equipo o aparato de telecomunicaciones, red o sistemas de telecomunicaciones u otro bien de naturaleza similar”.

“La penalidad será no menor de 20 ni mayor de 30 años si el latrocinio es efectuado:

(...)

“6. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el uso de vehículos motorizados”.

Es esencial destacar que imponer castigos excesivos por ciertos comportamientos solo hace que olvidemos que toda sanción debe ser acorde al principio de proporcionalidad y daño causado, como está estipulado en nuestras leyes. La pena debe ser equivalente a la responsabilidad asumida, tanto si fue intencional o no. Además, la sanción debe ser proporcional al perjuicio ocasionado. Estos dos principios obligan a los tribunales a imponer la pena adecuada para cada individuo, sin ignorar el grado del daño causado por el delito cometido.

Ante la preocupación social por el aumento de robos de dispositivos móviles mediante vehículos motorizados, se aumentó drásticamente la pena asociada, lo cual apaciguó y disuadió las protestas populares. Sin embargo, consideramos que estas medidas no contribuyen a prevenir el delito y es posible que haya otro camino aún desconocido que tal vez sea más efectivo.

### 3.2.5.3 Hurto simple

#### a. Concepto

Se establece cuando una persona se apodera de un bien mueble, sin el uso de la fuerza o amenaza hacia el propietario. Esto con el fin de obtener algún beneficio o provecho de forma fraudulenta.

De hecho, se considera un delito leve y se condena con pena privativa de libertad por un lapso de uno a tres años. Según las disposiciones planteadas en el artículo 185 del Código Penal.

Siguiendo las normas establecidas en el artículo 185° del código penal, se podría identificar la conducta abstracta conocida como hurto cuando un individuo criminal se apropia ilegalmente de una propiedad parcial o totalmente ajena con el objetivo de obtener beneficio económico indebido. Esta apropiación ocurre al sustraer el bien del lugar donde se encuentra. Además, el legislador ha incluido en este artículo la clasificación de ciertos elementos como bienes muebles, tales como la energía eléctrica, los hidrocarburos y sus derivados, el gas y cualquier otra forma de energía que tenga valor económico. También se consideran los recursos pesqueros dentro de los límites establecidos para la captura de embarcaciones. En caso de que el comportamiento delictivo llevado a cabo por el autor del crimen cumpla con las condiciones especificadas en el artículo 185° del código penal, una sanción o pena determinada será impuesta.

Por consiguiente, es fundamental mencionar que el ilícito penal de hurto se distingue por no involucrar violencia física, amenazas o poner en peligro la vida de la víctima, elementos que son característicos del delito de robo. Sin embargo, es común confundir estos dos delitos entre sí. Cabe destacar que el delito de robo

puede considerarse una modalidad específica dentro del delito de hurto. En consecuencia, es necesario establecer que tanto el hurto como el robo son comportamientos diferentes con su característica natural y evolución típica.

Bajo esta perspectiva, es evidente que el delito de hurto se produce cuando alguien se apodera de algo, sacándolo del control y cuidado legítimo de su propietario o poseedor, con la intención de beneficiarse económicamente. En este sentido, el uso de violencia contra las personas no tiene relevancia para considerar un acto como hurto. En cambio, lo que sí es determinante para considerar un acto como hurto es el requisito establecido en el artículo 444° del código penal, que establece que el valor económico de lo robado debe ser equivalente a una remuneración mínima vital. De lo contrario, la acción solo sería considerada como una falta contra el patrimonio.

## **b. Elementos Típicos del Hurto. -**

### **b.1 Tipicidad Objetiva. -**

En la actividad ilícita de hurto, la acción típica se caracteriza por el verbo "apodera", que es fundamental en su definición. La tipicidad objetiva está establecida en el artículo 185° del código penal, que establece como hurto cuando alguien se apropia ilegalmente de una propiedad parcial o totalmente ajena, sacándolo de la zona donde se encuentra, con el objetivo de obtener beneficio económico ilegal. Es necesario que el comportamiento del delincuente esté motivado por la intención y voluntad consciente de cometer el delito, y con la clara intención de obtener ganancias económicas.

➤ **Apoderar**

Se refiere a un acto intencional y consciente realizado por una persona con el propósito de tomar posesión de algo que pertenece a otra persona de forma legítima, con el objetivo de obtener algún beneficio económico. Este acto de apropiación o despojo debe ser motivado por el interés de lucro del delincuente.

- **Ilegitimidad del apoderamiento**

Debemos enfatizar que el apoderamiento será considerado ilegítimo si va en contra de las leyes establecidas, lo cual implica que no haya consentimiento por parte del propietario o poseedor legítimo y la cosa sea tomada sin su autorización.

Tomar ilegalmente posesión de algo que pertenece a otra persona sin su consentimiento, moviéndolo físicamente fuera del control económico del propietario o poseedor legítimo, y apropiándose de él como si fuera suyo, lo cual perjudica el derecho real del propietario o poseedor legítimo para disponer de la propiedad.

- **Sustracción**

Desapoderar es el acto de privar a alguien de la posesión de algo, con el objetivo de sacarlo fuera del ámbito de control para obtener beneficios económicos. El apoderamiento, a través del robo, define materialmente el delito de hurto y es también el elemento clave para determinar si se ha consumado o si se trata de un intento en dicho delito.

- **Bien mueble**, “se considera cosa mueble a cualquier objeto del mundo exterior que se pueda tomar físicamente y mover. Esto incluye no solo objetos inanimados, sino también animales y partes de inmuebles que pueden separarse y trasladarse a otro lugar, como estatuas adheridas a una pared o materiales de construcción. En el contexto del delito de hurto, el concepto de cosa mueble es funcional y no necesariamente coincide con la definición civil.”
- **Bien mueble parcial o totalmente ajeno**, se puede decir que “ajeno” se refiere a lo que no pertenece a una persona o lo que no es de su propiedad. En el contexto de un delito, se considera “ajeno” aquello que no es propiedad del agente. Además, un bien puede ser “parcialmente ajeno” cuando el agente sustrae algo que le pertenece en parte, como en el caso de ser copropietario o coheredero junto con otras personas<sup>1</sup>. En resumen, “ajeno” se relaciona con la propiedad y la pertenencia, mientras que “parcialmente ajeno” implica una situación en la que el agente tiene algún grado de propiedad sobre el bien en cuestión.
- **Sustrayéndolo del lugar donde se encuentra**, el hurto se refiere a la apropiación indebida de propiedad ajena sin recurrir a la fuerza o a la amenaza de violencia. En otras palabras, es el acto de adueñarse de bienes que no nos pertenecen sin el consentimiento del dueño legítimo. A diferencia del robo, que implica el uso de la fuerza, el hurto no requiere agresión física ni intimidación. Para que se configure el delito de hurto, es necesario demostrar no solo el apoderamiento del bien

mueble, sino también la sustracción del lugar en el que previamente se encontraba. En resumen, el hurto se trata de despojar a alguien de un bien sin aplicar fuerza ni intimidación. (Exp. 5940-98 en Jurisprudencia Penal Patrimonial, Rojas Vargas)

## **b.2 Bien Jurídico Protegido. –**

El delito de hurto se encuentra tipificado en los artículos 234 y 235 del Código Penal. En este contexto, el bien jurídico protegido es el patrimonio, que abarca tanto los derechos como los deberes relacionados con una cosa, incluyendo tanto la propiedad como la posesión. Para que se configure el delito de hurto, se deben cumplir ciertos requisitos:

Preexistencia de la cosa y derecho de propiedad: La norma exige demostrar que la víctima del delito es propietaria del bien objeto del hurto o que lo poseía legítimamente.

Valor de lo hurtado: El valor de lo sustraído debe superar el monto de una remuneración mínima vital. De lo contrario, estaríamos frente a una figura de falta contra el patrimonio.

En resumen, el delito de hurto afecta el patrimonio de las personas y viola la propiedad privada, generando un menoscabo en la seguridad jurídica y patrimonial.

## **b.3 Tipicidad subjetiva**

La existencia de dolo es un requisito esencial para esta figura delictiva. El dolo se refiere al conocimiento y la voluntad con la que el sujeto activo comete el delito.

El dolo es un concepto fundamental en el derecho penal y se relaciona con la intención consciente de cometer un acto criminal. En resumen, se trata de la conciencia y voluntad del autor al llevar a cabo una actividad ilegal.

- **Antijuridicidad.** - se refiere a la contrariedad de un acto con el ordenamiento jurídico. En otras palabras, una conducta es antijurídica cuando viola las normas establecidas en la ley. Para que un hecho sea relevante en el plano legal, no solo debe ser típico (es decir, ajustarse a la descripción de un delito), sino también ilícito o contrario al derecho.
- **Culpabilidad.** - En el ámbito legal se refiere al requisito previo para determinar la pena de un agente criminal. Para establecer si alguien es imputable, es decir, si puede ser considerado culpable, se deben considerar los siguientes aspectos:
  - Mayor de edad: El individuo debe ser mayor de 18 años.
  - Capacidad psicológica: No debe padecer de anomalía psíquica u otra condición que le impida comprender la magnitud de sus acciones.

En caso contrario, si el delincuente no cumple con estos criterios, se encuentra bajo la protección de la inimputabilidad, según lo establecido en el artículo 20° del código penal. Esto significa que no se le puede atribuir culpabilidad debido a su estado mental o edad.

- **Consumación.** - En el delito de hurto se refiere al momento en que

el delincuente completa la acción de apoderarse de algo que no le pertenece, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra. En otras palabras, el hurto se considera consumado cuando el agente adquiere poder sobre la cosa y la víctima deja de tenerla bajo su protección dominical. Este poder de hecho, que permite al autor realizar actos de disposición sobre la cosa, marca el momento de la consumación

- **Tentativa.** - La tentativa de hurto se refiere al intento de cometer un robo sin lograr su ejecución completa. Esto ocurre cuando, por voluntad propia o debido a circunstancias ajenas al agente, no se lleva a cabo el delito en su totalidad. En otras palabras, alguien ha realizado actos preparatorios o ha iniciado el proceso para cometer el hurto, pero no ha logrado apropiarse de la propiedad en cuestión. La tentativa de hurto es considerada un delito penal según el código penal.
- **Penalidad.** - La penalidad que se impondrá es una pena privativa de libertad que oscila entre uno y tres años.

#### 3.2.5.4 Hurto agravado

Conforme a Labe (2023) el hurto agravado es aquella que se “lleva a cabo con actos violentos, amenazas, resistencia en las cosas, o aprovechando la indefensión de la víctima”, donde las sanciones penales pueden ser más drásticas.

Según el (Código Penal Actualizado, 2023), en su articulado No. 186, nos dice que el hurto agravado se define como: “Quien, con el objetivo

de obtener beneficio, se apropia ilegítimamente de un bien mueble, ya sea en su totalidad o parcialmente, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será castigado con una pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres años” y se da durante la noche, mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos, con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado, sobre los bienes muebles que forman el equipaje del viajero y mediante el concurso de dos o más personas.

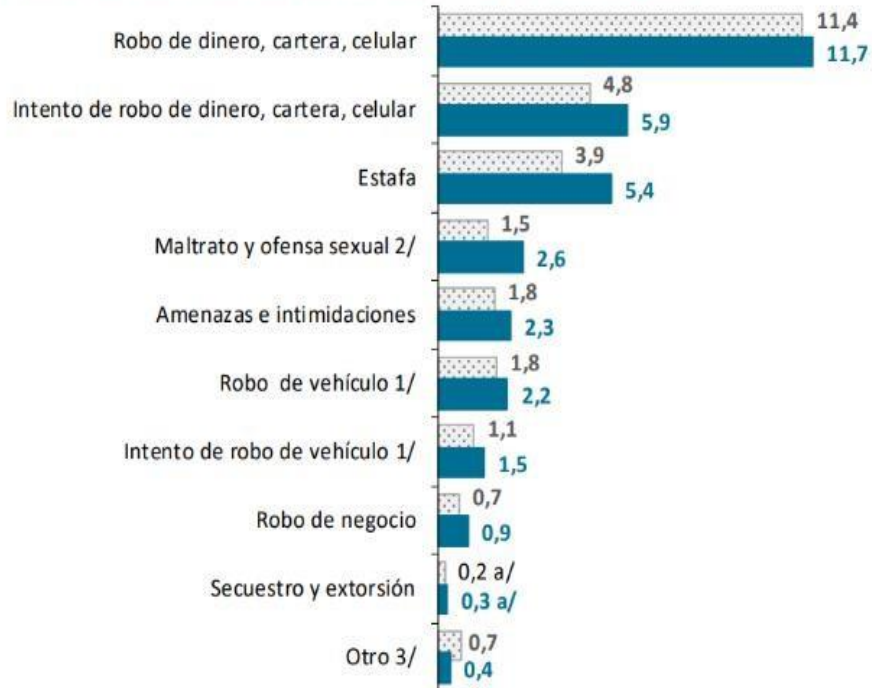
➤ **Bien Jurídico Protegido**

El bien jurídico protegido en el delito de hurto es la propiedad de los bienes muebles. Aunque algunos sectores de la doctrina consideran que también se tutela la posesión, la mayoría sostiene que la propiedad es el elemento central.

### **3.2.6 Delitos contra el Patrimonio de mayor incidencia en el Perú**

Según el Informe Técnico N° 2 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) correspondiente al período de septiembre de 2023 a febrero de 2024, en Perú, el delito que más afecta a la población de 15 años o más es el robo de dinero, cartera y celular. En este período, 12 de cada 100 habitantes fueron víctimas de este tipo de delito. Le sigue el intento de robo de dinero, cartera o celular, con 6 víctimas por cada 100 habitantes. Al comparar estos datos con el semestre móvil de septiembre de 2021 a febrero de 2022, se observa que la tasa de víctimas de robo y el intento de robo de dinero, cartera y celular han experimentado un aumento significativo. Es importante estar alerta y tomar medidas para prevenir estos delitos en nuestra comunidad.

**TASA DE VÍCTIMAS DEL ÁREA URBANA, POR TIPO DE HECHO DELICTIVO**  
Semestre: Setiembre 2023 – Febrero 2024  
(Tasa por cada 100 habitantes de 15 y más años de edad)



### 3.2.7 Delitos de mayor incidencia en la DEPINCRI Barranco- Chorrillos

Durante el año 2023, en la DEPINCRI Barranco Chorrillos se ha recepcionado denuncias por Delito contra el patrimonio en sus diversas modalidades, un total de 311 y 1291 denuncias respectivamente.

## Cuadros de Denuncias

Cuadro No.01. Denuncias por comisión de delitos de Hurto agravado año 2023

HURTO LIMA Y CALLAO



<u>DISTRITO</u>	<u>DENUNCIA</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>DENUNCI</u>
SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,704	LA MOLINA	252
LIMA	1,703	BELLAVISTA	199
MIRAFLORES	936	SAN ISIDRO	193
SAN MARTIN DE PORRES	852	LURIN	161
LA VICTORIA	759	SAN MIGUEL	157
COMAS	701	LINCE	153
INDEPENDENCIA	696	SURQUILLO	141
CALLAO	694	VENTANILLA	129
LOS OLIVOS	646	MAGDALENA DEL MAR	123
ATE	616	SAN LUIS	123
SANTIAGO DE SURCO	605	ANCON	90
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	600	PACHACAMAC	90
<b>CHORRILLOS</b>	<b>519</b>	PUEBLO LIBRE	78
RIMAC	510	LA PERLA	74
SAN JUAN DE MIRAFLORES	485	CHACLACAYO	65
VILLA EL SALVADOR	396	PUNTA HERMOSA	32
BREÑA	381	CIENEGUILLA	31
EL AGUSTINO	354	REYNOSO	25
PUENTE PIEDRA	353	SANTA ROSA	25
JESUS MARIA	324	PUCUSANA	22
CARABAYLLO	322	MI PERU	19
SANTA ANITA	301	LA PUNTA	13
<b>BARRANCO</b>	<b>276</b>	PUNTA NEGRA	13
LURIGANCHO - CHOSICA	266	SAN BARTOLO	13
SAN BORJA	266	SANTA MARIA DEL MAR	

**Cuadro No.02.** Denuncias por comisión de delitos de Robo año 2023

<u>DISTRITO</u>	<u>DENUNCIA</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>DENUNCIA</u>
SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,617	LURIN	130
SAN MARTIN DE PORRES	1,264	BARRANCO	101
LIMA	1,100	SAN BORJA	101
VILLA EL SALVADOR	856	SAN MIGUEL	101
CALLAO	816	SAN LUIS	90
ATE	767	LINCE	89
COMAS	765	MAGDALENA DEL MAR	80
LOS OLIVOS	713	SAN ISIDRO	80
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	689	PACHACAMAC	75
INDEPENDENCIA	656	SURQUILLO	75
LA VICTORIA	637	LA PERLA	65
CHORRILLOS	538	LA MOLINA	62
SAN JUAN DE MIRAFLORES	533	PUEBLO LIBRE	62
RIMAC	421	ANCON	61
SANTIAGO DE SURCO	367	CHACLACAYO	54
EL AGUSTINO	355	CARMEN DE LA LEGUA	
PUENTE PIEDRA	348	REYNOSO	48
MIRAFLORES	346	PUNTA HERMOSA	18
CARABAYLLO	343	CIENEGUILLA	15
SANTA ANITA	317	MI PERU	9
BREÑA	297	SAN BARTOLO	8
LURIGANCHO - CHOSICA	279	SANTA ROSA	8
JESUS MARIA	254	PUNTA NEGRA	6
BELLAVISTA	151	LA PUNTA	4
VENTANILLA	147	PUCUSANA	4
		<u>SANTA MARIA DEL MAR</u>	<u>1</u>
		<b>Total</b>	<b>15,923</b>

### 3.2.8 Actuación Policial frente a la delincuencia

Para la PNP (2013), el factor policial “son las acciones que efectúa en forma cotidiana los integrantes de la PNP, con el objetivo de mantener la tranquilidad, la paz y el orden público; realizar la prevención, investigación y denuncias de las faltas y delitos; proteger el tránsito independiente de los vehículos de las personas en el ámbito nacional”. Estando entre ellos el patrullaje policial, la formación policial, entre otros.

Según Vidarte (2019), “el patrullaje policial se basa en el Manual de Operaciones Policiales de la PNP, en el cual, se consignan las funciones, acciones y

formas de efectuar el patrullaje en sí”. Asimismo, nos dice que, para “la ejecución de dichas actividades policiales, se debe contar con personal policial entrenado e instruido, con una actitud proactiva, psicológicamente preparado para cualquier adversidad propia de la función; contando con los implementos logísticos imprescindibles para cumplir la Misión”.

Dichas acciones de patrullaje preventivo por parte del personal policial para contrarrestar las acciones delincuenciales se dan en las formas de:

1. Patrullaje a Pie

“Forma tradicional de realizar el resguardo ciudadano, siendo esta actividad encomendada a las unidades orgánicas del sector, efectuándola durante las 24 horas, conocido también como el servicio de acercamiento a la ciudadanía”. PNP (2013)

2. Patrullaje Motorizado

“Es aquel patrullaje realizado a bordo de las unidades móviles, en tripulaciones y en parejas respectivamente”. PNP (2013)

### **3.3. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA**

La presente investigación tiene como objetivo general determinar cuáles son los delitos contra el patrimonio de mayor incidencia en el DEPINCRI de Barranco – Chorrillos, 2023. En razón a ello, se ha podido establecer que los distritos de Barranco y Chorrillos en la actualidad, se ven atacados por el accionar delictivo de personas al margen de la ley, quienes vienen cometiendo diversos delitos contra el patrimonio, sembrando la zozobra y miedo entre los ciudadanos de estas localidades.

Los delitos de robo y hurto agravado, son ilícitos penales con mayor incidencia en el DEPINCRI Barranco - Chorrillos, estos delitos se encuentran en primer lugar,

de acuerdo a la data de dicha institución, son delitos graves en razón a que en muchos casos se llega a atentar contra la integridad física de sus víctimas. Entre los factores que ocasionan esta problemática, podemos distinguir, la ausencia de patrullaje policial por las zonas de incidencia delictiva, el abandono de las calles ha permitido el incremento del accionar delictivo, sumándose a ello, la inoperancia de las autoridades locales, sin un trabajo coordinado para dar frente a esta lacra social, está ocasionando que los ciudadanos expresen que su grado de victimización se halla elevado y la inseguridad ciudadana cada vez ha incrementada.

Las acciones del Departamento de Investigación criminal Barranco – Chorrillos, son escasas con respecto a la lucha contra el accionar de los delincuentes en lo que respecta a los ilícitos penales contra la propiedad; la falta de personal policial para la conformación de equipos de trabajos de inteligencia, la falta de apoyo logístico como vehículos, equipo fílmico y partida económica para el pago de informantes, son deficiencias que limitan el trabajo policial en lo que respeta a su función para combatir a esta lacra social. Adicionalmente no existe empatía de parte del Ministerio Público con el trabajo policial realizado porque cuando son capturados los delincuentes en flagrancia delito estos son liberados bajo argucias legales inconsistentes, los cuales reinciden en cometer sus delitos en agravio de la sociedad por eso existe el descontento social.

Esta problemática actualmente se está dando con los delincuentes de nacionalidad extranjera, vale decir venezolanos y colombianos quienes se encuentran realizando delitos bajo la modalidad del gota a gota que consiste en realizar préstamos a personas naturales de diferente condición económica con exorbitantes intereses, a quienes al no cumplir con el pago son de la jurisdicción de Barranco-Chorrillos,

amenazados, extorsionados y muchas víctimas del delito de homicidio.

Muchas veces no existe acercamiento de la población con la autoridad policial porque se encuentran coludidos con individuos que efectúan actividades ilícitas, quienes obstruyen las labores de intervención y detención en zonas críticas desde donde se planifican los delitos en todas sus modalidades.

La normalización de la violencia es otro aspecto fundamental en esta ecuación. En este contexto la violencia se convierte en una parte cotidiana y rutinaria de la vida diaria. Las personas llegan a esperar o incluso a aceptar la violencia como una respuesta habitual a los desafíos, conflictos que enfrentan, en lugar de buscar soluciones pacíficas y constructivas.

Nuestro Código Penal Peruano, define el robo agravado en el art. 189:

“Como aquel comportamiento que tiene un individuo que emplea actos violentos e intimidaciones sobre sus víctimas, sustrayendo una propiedad parcial o totalmente ajena y se apropia indebidamente con el objetivo de lograr un aprovechamiento de dichos bienes”. Salinas, (2013)

Mediante Decreto Legislativo 1578, el 18 de octubre de 2023 se realizó una modificatoria de la norma penal en lo que respecta al robo agravado:

“Incorporando el robo de equipos terminales móviles, informáticos u otros similares, como agravante; siendo sancionado con pena privativa de 12 a 20 años”

“Y si el robo de celulares se realiza con material explosivo o vehículo motorizado, la pena privativa será de 20 hasta los 30 años”.

El robo simple se refiere a un delito en el que alguien se apropia de bienes materiales sin utilizar violencia. Por otro lado, el robo agravado ocurre cuando varios

delincuentes están presentes y utilizan armas de fuego durante el acto. En resumen, el robo simple implica la apropiación de bienes sin violencia, mientras que el robo agravado involucra violencia y la presencia de armas de fuego.

Las penas en el Delito contra el Patrimonio son muy drásticas, como en el caso de pertenecer a una asociación delictiva o como consecuencia del robo se ocasionen la muerte o graves lesiones a la integridad física o mental de las víctimas, lo cual en la práctica no se cumple o son condescendiente al momento de imponer la resolución de sentencia o muchas veces son liberados a nivel del Ministerio Público bajo argucias legales en perjuicio de la sociedad creando un ambiente de impunidad; asimismo las penas accesorias existentes son muy blandas.

Para la función policial la ley peruana otorga a la PNP para que efectúe la investigación un plazo de 48 horas para los delitos contra el patrimonio, lo cual el tiempo es corto para adjuntar las evidencias que permita involucrar fehacientemente relacionar al individuo y el hecho punible (bien) empleando armas, para lo cual se requiere las pericias balísticas, los cuales demoran muchas veces ,6 días, cuyo resultado no se puede adjuntar en el tiempo establecido, lo cual debilita la hipótesis de trabajo del personal policial bajo la dirección del Ministerio Público.

Igualmente sucede lo mismo en Medicina Legal, para la extracción de bala del cadáver, la homologación del proyectil, de las líneas helicoidales para determinar si salieron los disparos de un arma de fuego o en forma artesanal.

Los exámenes de Dactiloscopia para homologación de huellas con las encontradas en el vehículo, inmueble, muebles, evita relacionar a los presuntos autores con el hecho punible al no ser remitidas los resultados oportunamente.

Hecha las investigaciones en el presente trabajo de acuerdo a las indagaciones el delito de mayor incidencia es el Robo, el cual actualmente el Código Penal Peruano sanciona con la finalidad de establecer la responsabilidad del presunto autor, lo cual no es aprovechado por el Poder Judicial dejándolos en libertad, quienes vuelven a ser reincidentes en cometer los delitos.

Bajo este contexto las penas deben ser establecidas y ejecutadas en su real dimensión de acuerdo al delito cometido para que no exista la percepción de impunidad en beneficio de los que actúan al margen de la ley para lo cual se deben de construir establecimientos penitenciarios de máxima seguridad en zonas alejadas y de mayor altitud donde no entren señales de internet o telefonía para que estos delincuentes no sigan monitoreando a los integrantes de su organización criminal para que sigan cometiendo los ilícitos penales.

Los delincuentes extranjeros de nacionalidad venezolana y colombiana quienes han impuesto excesiva ferocidad y sin escrúpulos en sus asesinatos y modalidades nunca antes vista en el Perú, deberían de ser expulsados al término de su condena, lo cual está establecido en las leyes peruanas, pero que no se cumplen a cabalidad

Los Laboratorios Criminalísticos de la Policía Nacional del Perú, sean modernizados y descentralizados para que exista una mayor fluidez de resultados oportunos en el tiempo para que sean adjuntados a los Informes y exista respaldo jurídico para determinar la culpabilidad del presunto autor y no haya vacíos legales que permita su liberación.

Asimismo, los Laboratorios Criminalísticos del Ministerio Publico deben de ser de soporte y contingencia en los diferentes departamentos del Perú, para viabilizar las investigaciones y se lleguen a determinar el esclarecimiento de las investigaciones.

El Instituto de Medicina Legal debe de estar a la vanguardia con equipos sofisticados y personal especializado en concordancia con el incremento del accionar delincencial que permita eficacia y eficiencia en los resultados practicados a la víctima como al presunto autor.

Los beneficios penitenciarios deben de ser reducidos a su mínima expresión y bajo supervisión permanente de las autoridades competentes para que no exista colusión con los delincuentes que muchas veces cumplen la tercera parte de su condena.

Los magistrados del Poder Judicial o Ministerio Público que emitan resoluciones benignas, contradictorias que absuelvan o no establezcan responsabilidad en los delincuentes a pesar de tener todas las pruebas, evidencias, sindicaciones, se les debe de establecer responsabilidades penales y administrativas inmediatamente para que no se repitan estos hechos irregulares que perjudican y va en desmedro de la sociedad.

## **CAPÍTULO IV:**

### **PRINCIPALES CONTRIBUCIONES**

#### **4.1. Descripción de alternativas de solución**

Para abordar los delitos contra el patrimonio (Robo y hurto agravado) en los distritos de Barranco y Chorrillos, se pueden explorar soluciones alternativas en función de los resultados de la investigación:

- Un nuevo enfoque de política criminal para el tema de seguridad ciudadana. Se debe priorizar un enfoque preventivo que atienda y combata el fenómeno social de la delincuencia a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas,

preservando el orden y la paz social.

- Un mayor patrullaje policial a fin de prevenir y desincentivar conductas delictivas; así como garantizar y mantener el orden público.
- La modernización y descentralización de los laboratorios Criminalísticos de la Policía Nacional del Perú, para que exista una mayor fluidez de resultados oportunos en el tiempo y sean adjuntados a los Informes para que sirvan de respaldo jurídico a efectos de determinar la culpabilidad del presunto autor y no haya vacíos legales que permita su liberación. Asimismo, los laboratorios Criminalísticos del Ministerio Público deben de ser de soporte y contingencia en los diferentes departamentos del Perú, para viabilizar las investigaciones y se lleguen a determinar el esclarecimiento de las investigaciones.
- Se debe modernizar el Instituto de Medicina Legal para que se encuentre a la vanguardia con equipos sofisticados y personal especializado que permita eficacia y eficiencia en los resultados practicados a la víctima como al presunto autor.

#### **4.2. Evaluación de alternativas de solución**

Al evaluar las alternativas para abordar los delitos contra el patrimonio en los distritos de Barranco y Chorrillos, es crucial considerar, el impacto de la inseguridad en el desarrollo social y económico, así como la necesidad de políticas públicas eficaces para prevenir y castigar la delincuencia, especialmente entre los jóvenes. En tal sentido considero viable que el Estado invierta en políticas públicas preventivas en temas de seguridad ciudadana a fin de desarrollar una estrategia integral que aborde de manera efectiva los delitos contra el patrimonio en Barranco y Chorrillos.

Asimismo, también considero viable la modernización y descentralización de los

laboratorios Criminalísticos de la Policía Nacional del Perú, modernización de los laboratorios del Ministerio público; la adquisición de equipos del Instituto de Medicina Legal y sobre todo, se debe invertir en capacitación del personal especializado que permita eficacia y eficiencia en los resultados practicados a la víctimas como a los presuntos autores del delito. Considero que una política preventiva finalmente ahorrará costos al Estado y desincentivará conductas delictivas.

#### **4.3. Implementación de alternativa seleccionada, actividades y procedimientos**

Dentro de las alternativas seleccionadas deben considerarse las siguientes:

- Implementar un mayor patrullaje policial a fin de prevenir y desincentivar conductas delictivas; así como garantizar y mantener el orden público.

Si bien es cierto, es una realidad que en la actualidad existen un aprox. de 125, 000 efectivos policiales, un 25% de ellos están abocados a tareas administrativas en las diferentes unidades orgánicas de la estructura de la PNP; por tal motivo, se debe implementar el sistema CAS, con la finalidad de cubrir dichas actividades administrativas y dicho personal policial que cumple dicha función, pase a cubrir servicios en las unidades policiales que tienen como responsabilidad la seguridad ciudadana.

- Asimismo, se debe descentralizar las Escuelas de Formación Técnico Policial con la finalidad de cubrir las necesidades de incremento de personal policial por regiones y poder contribuir a la seguridad de la ciudadanía.
- Respecto a los laboratorios Criminalísticos de la PNP y del Ministerio Público, deben ser descentralizados por regiones y estar debidamente equipados con personal capacitado en la materia y contar con la infraestructura y logística

necesaria para cumplir con la función propia de la especialidad; dándose la celeridad en las pericias criminalísticas que permitan al personal policial de investigaciones cumplir con sus objetivos de identificación y captura de presuntos delincuentes involucrados en actos de latrocinio.

#### **4.4. Costo de implementación**

Tanto el Ministerio del Interior y el Ministerio Público, cuentan con presupuestos anuales y deben ser invertidos conscientemente para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública. Somos conscientes éstas alternativas representan un alto costo al Estado, debido a que su implementación, construcción, mejoramiento, capacitación y logística representan una asertiva gestión de recursos, sin embargo, ello traería beneficios enormes para la seguridad ciudadana, y con ellos minimizar las acciones negativas contra el patrimonio de las personas, públicas y privadas.

#### **4.5. Evaluación de factibilidad de la implementación**

Los presupuestos planteados como alternativas de solución son factibles de implementación, ya que, estarían dentro de un presupuesto anual de cada cartera ministerial; así como también, deben estar consideradas como parte de las políticas públicas del gobierno central en la lucha contra la criminalidad y de esta forma minimizar la inseguridad ciudadana y grado de victimización de nuestros compatriotas.

## Conclusiones

1. Los delitos de robo y hurto agravado, son los ilícitos penales con mayor incidencia en el DEPINCRI Barranco – Chorrillos en el año 2023, estos delitos se encuentran en primer lugar, de acuerdo a la data de dicha institución. Así en el año 2023, la Policía Nacional del Perú ha informado que en Barranco se realizaron 276 denuncias respecto al delito de Hurto agravado y en Chorrillos 519 denuncias y respecto al delito de robo se registraron 538 denuncias en Chorrillos y 101 denuncias en Barranco.
2. Entre las causas que generan la mayor incidencia delictiva de éstos tipos penales, podemos distinguir, la falta de patrullaje policial, el abandono de las calles permitiendo el incremento del accionar delincuenciales en las modalidades específicamente del robo y hurto agravado lo cual ha llevado a que se eleve la inseguridad ciudadana en los distritos de Barranco-Chorrillos.
3. La inoperancia de las autoridades locales, sin un trabajo coordinado para dar frente a esta lacra social, está ocasionando que los ciudadanos expresen que su grado de victimización se halla elevado y la inseguridad ciudadana cada vez ha incrementada. Estas autoridades son: Alcalde Distrital, Ministerio Público, Comisarios de las Unidades Orgánicas enclavadas en el distrito de Barranco Chorrillos, Jefe DEPINCRI Barranco Chorrillos, Representante de la Defensoría del Pueblo, Sub Prefectos de los distritos de Barranco Chorrillos, para fomentar reuniones de trabajo donde se exponga la problemática delincencial en los distritos de Barranco Chorrillos ha permitido que personas al margen de la ley tomen las calles causando zozobra y miedo entre los ciudadanos de estos distritos.

4. Que la situación económica y social por la que atraviesa el Perú, el cual afronta un estado de recesión económica por la falta de oportunidades laborales son una de las causas que está conllevando a personas al margen de la ley y otras a tener como de modus vivendi el accionar de la necesidad relacionado con el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo y hurto agravado con el fin de cubrir sus necesidades estando involucradas tantas personas de nacionalidad extranjera como nacionales.

### **Recomendaciones**

1. Para el año 2024, a fin de reducir los delitos de robo y hurto agravado se deben realizar operativos policiales permanentes e inopinados, e implementar grupos de trabajo de inteligencia dotándolos del equipo logístico y personal suficiente para poder contrarrestar y reducir la comisión de estos latrocinios.
2. Incrementar el patrullaje motorizado y a pie en los asentamientos humanos enclavados en la jurisdicción de Barranco y Chorrillos con la finalidad de determinar la autoridad de la presencia policial a fin de que en estas zonas alejadas exista el control de la criminalidad que surgen como consecuencia del abandono de las autoridades.
3. Se recomienda que las autoridades locales de Barranco Chorrillos unan esfuerzos fomentando mesas de trabajo donde se planteen las causas, consecuencias y soluciones al alto índice de actividades delictivas relacionados al delito contra el patrimonio en la modalidad de robo y hurto agravado conllevando con ello a la formulación de un plan de trabajo anual, el mismo que debe ser analizado y evaluado sobre el cumplimiento de las metas trazadas con la finalidad de observar en que porcentaje se ha reducido los ilícitos penales.
4. El gobierno central deberá crear oportunidades laborales conjuntamente con los gobiernos locales con la finalidad de atacar y menguar la canasta familiar de los ciudadanos de bajos recursos económicos y de esta forma poder paliar el modus vivendi de estas personas desocupadas.

### Referencias Bibliográficas

- Basantes, Y. (2020). Análisis de los factores que inciden en el robo a personas según la modalidad del delito, en el Cantón Quito, provincia de Pichincha, Ecuador correspondiente al periodo 2014-2018. Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/22298>
- Bernedo, M. V. (2022). Cultura Organizacional de la Región Policial Sur y la influencia en la calidad de servicios a la Comunidad. Revista Científica Andina "Science & Humanities", 1(2), 281-296. <https://doi.org/10.57261/rcash.v1i2.24>
- Burneo, A. (2021). La (im)posibilidad de calificación de flagrancia en los delitos de receptación. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8112/1/T3529-MDPE-Burneo-La%20imposibilidad.pdf>
- Challco, E. (2020). El delito de robo agravado a mano armada y Tenencia Ilegal de Armas, en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios 2019. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.14070/741>
- Chipana, C. (2022). Delito de robo agravado. Tesis para optar el título de Abogado. Universidad Peruana de las Américas, Lima. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2526>
- Conte, R., Morel, R. y Fleitas, M. (2021). Robos y hurtos en la ciudad de Clorinda: un análisis geográfico a partir de los medios gráficos. Revista Universitaria de Geografía, 30(1), 77-106. <https://doi.org/https://doi.org/10.52292/j.rug.2021.30.1.0017>
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. (18 de octubre de 2023). Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. <https://dpej.rae.es/>

- Ianole. (2019). Los robos con fuerza en casa habitada en el Municipio de Sant Cugat del Vallés. Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España. <https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/43438/TFGCRIM1819IanoleRobos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INEI. (2020). Principales Indicadores de Seguridad Ciudadana a Nivel Nacional 2013-2019. INEI, 01(60). [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_seguridad\\_ciudadana\\_departamental2013\\_2019.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_ciudadana_departamental2013_2019.pdf)
- INEI. (2023). Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia. Enero - Noviembre 2022. Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://m.inei.gov.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/#lista>
- Jerí, W. (2019). El robo y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana - 2018. Tesis para optar el título Profesional de Abogado. Universidad Alas Peruanas, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/9493>
- Juárez, C. (2017). Análisis del delito de desobediencia y resistencia a la autoridad en la legislación peruana. Revista Lex(20), 261-278. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.21503/lex.v15i20.1443>
- Llanterhuay, M. (2022). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre hurto agravado: expediente No. 00605-2014-0-0501-JR-PE-02, Distrito Judicial de Ayacucho- Huamanga 2022. Tesis para optar el título Profesional de Abogada. Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, Ayacucho, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/25792>
- Loayza, Z. y. (2018). La gestión del conocimiento en la lucha contra el crimen organizado en la Región Policial Callao: propuesta de protocolo de investigación del crimen organizado. Para optar el grado académico de Magister en Gestión Pública.

Universidad del Pacífico, Lima, Perú. <http://hdl.handle.net/11354/2145>

Matos, J. (2021). La Agravante de "a mano armada" del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito de San Juan de Miraflores. Universidad Peruana Las Américas, Lima, Perú. <http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01>

Olaechea, R. (2022). Los delitos de hurto y robo en el Perú. Tesis para optar el título de Abogado. Universidad Peruana de las Américas, Lima, Perú. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2298>

Panez, S. (2021). Delito contra el Patrimonio el robo agravado en tercer grado Lima 2020. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Peruana de Las Américas, Lima, Perú. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1382>

Perez, C. (2022). ¿Más armas, más violencia? Evidencia de una compleja relación desde América Latina. Perfiles Latinoamericanos, 30(59). <https://doi.org/dx.doi.org/10.18504/pl3059-011-2022>

Perez, N. (2019). El concepto de arma como componente de la circunstancia agravante “A mano armada” en el delito de robo acuerdo plenario N° 5 – 2015/CIJ-116. Para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Científica del Perú, Maynas - Loreto - Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/790>

PNP. (2013). Manual de Procedimientos Operativos Policiales. <https://doi.org/https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/docuDireasjur/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20OPERATIVOS%20POLICIALES-2013.pdf>

Rodriguez, A. (2019). El incremento de la sanción penal y la prevención del delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2018. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/36447>

San Pablo, E. (2022). Delitos Contra el Patrimonio en España: evolución, realidad actual e intervención en el sistema penitenciario en materia de política criminal. Sobre el hurto. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España. <http://hdl.handle.net/11531/57572>

UNIR. (01 de febrero de 2021). La Universidad del en Internet. <https://www.unir.net/derecho/revista/teorias-criminologicas/>

Unzueta, C. (2020). Los delitos contra el patrimonio en la seguridad ciudadana del distrito de Huaral, 2020. Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58628>

Valverde, A. (2022). Inteligencia operativa de la DIVPOL este 1, para la investigación en los delitos contra el patrimonio en la Jurisdicción Policial de Zárate – 2019. Tesis para optar el título de Abogado. Universidad Peruana de Las Américas, Lima. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2583>

Vidarte, M. (2019). “EL PATRULLAJE POR SECTORES Y LA POLICÍA COMUNITARIA” La experiencia de San Juan de Miraflores. Trabajo de Investigación para optar el grado de Magíster en Gobierno y Políticas Públicas. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/15852>

Zúñiga, L. (2016). El concepto de criminalidad organizada transnacional: problemas y propuestas\*. Revista Nuevo Foro Penal, 12(86), 62-114. <https://doi.org/10.17230/nfp.12.86.2>

